EVALUACIÓN JURÍDICA DEFINITIVA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDRD-SG-SASI-041-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.".	
No. PROPUESTA	1
PROPONENTE	**ALIADOS DE COLOMBIA S A S**
CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL	N/A
NIT	900.354.406-0
REPRESENTANTE LEGAL	Jenny Paola Torres Gómez
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	1020752452
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña
DOMICILIO	Bogotá D.C.

DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)		
El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo (Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"), la cual deberá ser suscrita por el proponente, (…) de acuerdo con las siguientes reglas:	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS
a. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	**N/A**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS
b. Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.	**N/A**	
c. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.	**N/A**	
d. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	**N/A**	
4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO		
En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.	**N/A**	
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en	**N/A**	

este documento.		
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.	**N/A**	
El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.	**N/A**	
4.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha **7 de noviembre de 2024**, correspondiente a la sociedad ALIADOS DE COLOMBIA S A S Nit: 900.354.406-0.
a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 7 de noviembre de 2024, correspondiente a la sociedad ALIADOS DE COLOMBIA S A S Nit: 900.354.406-0.
b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.	**CUMPLE**	*"...Ejecutar todos los actos comerciales, financieros o administrativos propios al cumplimiento de su objeto, elaborar planes, programas y procedimientos en beneficio del objeto social realizar transacciones y operaciones comerciales con entidades financieras y de crédito. Tomar interés como accionista, asociarse, fusionarse con otras compañías que tengan finalidades similares; y demás operaciones licitas que se relacionen con el objeto social o sean afines o complementarios al mismo."*
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 30 meses más.	**CUMPLE**	*"La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida."*
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha **7 de noviembre de 2024** y la fecha de cierre acaeció el 03-12-2024.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.	**N/A**	
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y	**CUMPLE**	*"La Sociedad será Gerenciada Administrada y Representada Legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad."*

expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.		
Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**N/A**	
En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.	**N/A**	
Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.	**N/A**	
Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.	**N/A**	
4.1.4. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS		
El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este	**N/A**	

proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.		
En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.	**N/A**	
En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de consorcio o uniones temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	**N/A**	
En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.	**N/A**	
4.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 5477 del 22 de julio del de 2022 o la norma que regule la materia.	**CUMPLE**	Se aporta copia de la cédula de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.	**N/A**	
4.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2).		
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: **1. Identificación de cada uno de sus integrantes**: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio	**N/A**	

2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.	**N/A**	
3. Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. **4.** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.	**N/A**	
5. Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica) y tres (3) años más.	**N/A**	
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.	**N/A**	
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.	**N/A**	
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.	**N/A**	
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	**N/A**	
4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1	**CUMPLE**	Presenta Póliza No. 18-44-101102783 Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. en la cual se indica como asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1
TOMADOR: ● La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. ● Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).	**CUMPLE**	Garantía constituida por ALIADOS DE COLOMBIA S.A.S NIT: 900.354.406-0
NUMERO DEL PROCESO Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**	Subasta inversa electrónica IDRD-SG-SASI-041-2024.
VIGENCIA Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de	**CUMPLE**	Desde el 03-12-2024 al 15-03-2024

contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso de selección.		
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.	**CUMPLE**	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD."
VALOR ASEGURADO Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial	**CUMPLE**	$30.000.000
FIRMAS La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.	**CUMPLE**	Firmada
4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (Formato 3)		
El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda, en caso de ser por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores	**CUMPLE**	Presenta Formato No. 3 persona jurídica, suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS.
• **Si es persona natural** personas no responsables o responsable de IVA, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	**N/A**	
• Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.	**N/A**	
4.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo	**CUMPLE**	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 de la sociedad ALIADOS DE COLOMBIA S A S NIT: 900354406 0 Renovado el 29 de abril de 2024, Sin sanciones.

establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.		
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 28 DE NOVIEMBRE DE 2024 y el cierre acaeció el 3-12-2024.
El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme, al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Renovado el 29 de abril de 2024.
4.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.	**CUMPLE**	Presenta REDAM de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá de fecha 28-11-2024 en el cual menciona *"NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".* *No obstante, al validar el certificado con el código de verificación se indica que "El código de verificación diligenciado no existe.".* **En tal sentido, se solicita al proponente aportar el certificado REDAM vigente, de conformidad con el numeral 4.1.10 del pliego de condiciones definitivo.** **Subsanación:** En atención al requerimiento realizado mediante la evaluación jurídica preliminar publicada el 5 de diciembre de 2024, el proponente allegó como subsanación el 09 de diciembre de 2024 mediante la plataforma Transaccional del Secop II, certificado REDAM de fecha 9 de diciembre de 2024, verificado por la entidad, por lo tanto **CUMPLE.**
El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**	Válido hasta: 27/02/2024.
4.1.11. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES		
El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IDRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web	**CUMPLE**	Presenta Certificado de la Contraloría de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá de fecha 28-11-2024. Código de Verificación 1020752452241128215114. Así mismo, presenta Certificado de la Contraloría del NIT 9003544060. Código de Verificación 900354406024112821514 8 de fecha 28-11-2024, en los cuales señalan "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL." **Verificado por la entidad:** Código de Verificación 1020752452241204214838 y 900354406024120421492 9 de fecha 4-12-2024.

www.contraloriagen.gov.co y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).		
4.1.12. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IDRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Antecedentes de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá. Código Ordinario 258957573 de fecha 28-11-2024. Así mismo, presenta certificado de antecedentes NIT 900354406. Certificado Ordinario No. 258957550 de fecha 28-11-2024, en los cuales señalan "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". **Verificado por la entidad:** Certificados Ordinarios Nos. 259308739 y 259308782 de fecha 4-12-2024.
4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE		
Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL IDRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Antecedentes Judiciales de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá de fecha 28 de noviembre de 2024, en el cual señala *"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.".* **Verificado por la entidad:** El 04-12-2024.
4.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".	**CUMPLE**	Presenta consulta RNMC de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá de fecha 28 de noviembre de 2024, en el cual señala "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.". Registro interno de validación No. 105882710. **Verificado por la entidad:** El 4-12-2024. Registro interno de validación No. 106192579.
4.1.15. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 4)		
El proponente deberá allegar la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%. Nota 1: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SG-SST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación.	**CUMPLE**	Presenta FORMATO No. 04 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS. Así mismo presenta Constancia de Positiva Compañía de Seguros S.A., de fecha 21 octubre 2024 y certificado de afiliación de fecha 25 de agosto de 2024. **No obstante lo anterior, no presentó Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un**

Nota 2: Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural en los términos establecidos en el presente numeral. Nota 3: Las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de 2024, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.		**porcentaje de cumplimiento mayor al 85%, de conformidad con el numeral 4.1.15 del pliego de condiciones definitivo.** **En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la Autoevaluación de Estándares Mínimos <u>presentada ante el Ministerio de Trabajo</u> correspondiente a la vigencia 2023** **Subsanación:** En atención al requerimiento realizado mediante la evaluación jurídica preliminar publicada el 5 de diciembre de 2024, el proponente allegó como subsanación el 09 de diciembre de 2024 mediante la plataforma Transaccional del Secop II, Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 de fecha 18 de mayo de 2024 y con un porcentaje de cumplimiento del 99%, por lo tanto **CUMPLE.**
4.1.16. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FORMATO 5)		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 05 suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS.
4.1.17. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS
4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá, obrando en representación de ALIADOS DE COLOMBIA SAS
4.1.19. ANTECEDENTES DE PERSONERIA		
La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con	**CUMPLE**	Presenta certificado de antecedentes disciplinarios de la personería de JENNY PAOLA TORRES GOMEZ mayor de edad, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía

inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá. https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/ NOTA 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN		Nro.1.020.752.452 expedida en Bogotá de fecha 2 de diciembre de 2024 y Código de verificación: 1774393XDYCQ_QF79J_52020, en el cual señala que "**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**" Verificado por la entidad: El 4-12-2024. Código de verificación: 1795316UPCVX_RVXYJ_22526
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	**HABILITADO**	
REQUERIMIENTOS	Ninguno	

No. PROPUESTA	2	
PROPONENTE	**LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS** **Sigla: LITTLE MONKEY BTL**	
CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL	N/A	
NIT	900.984.675-8	
REPRESENTANTE LEGAL	German Ernesto Bernal Castaño	
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	1016009195	
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña	
DOMICILIO	Bogotá D.C.	
DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	**VERIFICACIÓN**	**OBSERVACIONES**
4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)		
El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo (Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"), la cual deberá ser suscrita por el proponente, (…) de acuerdo con las siguientes reglas:	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
a. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	**N/A**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
b. Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.	**N/A**	
c. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.	**N/A**	
d. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	**N/A**	
4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO		
En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.	**N/A**	
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas	**N/A**	

extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.		
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.	**N/A**	
El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.	**N/A**	
4.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 22 **de noviembre de 2024**, correspondiente a la sociedad Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 22 de noviembre de 2024, correspondiente a la sociedad Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.	**CUMPLE**	*"...la sociedad podrá llevar a cabo, en general cualquier actividad lícita nacional o Internacional, de todas las operaciones, de cualquier naturaleza similar, conexa o complementarla, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad, el cual puede ser en Colombia y en el exterior, y en general cualquier actividad lícita nacional o internacional.."*
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 30 meses más.	**CUMPLE**	*"La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida."*
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 22 **de noviembre de 2024** y la fecha de cierre acaeció el 03-12-2024.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de	**N/A**	

Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.		
f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	*"La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente* *ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.."*
Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**N/A**	
En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.	**N/A**	
Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato,	**N/A**	

así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.		
Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.	**N/A**	
4.1.4. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS		
El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.	**N/A**	
En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.	**N/A**	
En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de consorcio o uniones temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	**N/A**	
En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.	**N/A**	
4.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 5477 del 22 de julio del de 2022 o la norma que regule la materia.	**CUMPLE**	Se aporta copia de la cédula de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195.
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.	**N/A**	
4.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2).		
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: **1. Identificación de cada uno de sus integrantes**: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio	**N/A**	
2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.	**N/A**	
3. Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. **4.** Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.	**N/A**	
5. Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica) y tres (3) años más.	**N/A**	
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.	**N/A**	
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.	**N/A**	

8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.	**N/A**	
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	**N/A**	
4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1	**CUMPLE**	Presenta Póliza No. **21-44-101457888** Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. en la cual se indica como asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1
TOMADOR: ● La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. ● Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).	**CUMPLE**	Garantía constituida por LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS NIT: 900.984.675-8
NUMERO DEL PROCESO Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**	Subasta inversa electrónica IDRD-SG-SASI-041-2024.
VIGENCIA Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso de selección.	**CUMPLE**	Desde el 03-12-2024 al 15-03-2024
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.	**CUMPLE**	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD."
VALOR ASEGURADO Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial	**CUMPLE**	$30.000.000
FIRMAS La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.	**CUMPLE**	Firmada
4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (Formato 3)		
El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	**CUMPLE**	Presenta Formato No. 3 persona jurídica, suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.

• **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda, en caso de ser por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores		
• **Si es persona natural** personas no responsables o responsable de IVA, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	**N/A**	
• Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.	**N/A**	
4.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 de la sociedad LITTLE MONKEY PROMOCIONALES Y PUBLICIDAD BTL SAS NIT: 900984675-8 Renovado el 29 de abril de 2024, Sin sanciones.
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 25 DE NOVIEMBRE DE 2024 y el cierre acaeció el 3-12-2024.
El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme, al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Renovado el 29 de abril de 2024.
4.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede	**CUMPLE**	Presenta REDAM de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195 de fecha 12-11-2024 en el cual menciona *"NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".*

ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.		
El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**	Válido hasta: 10/02/2025.
4.1.11. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**		
El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IDRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de la Contraloría de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195 de fecha 21-11-2024. Código de Verificación 1016009195241121192005. Así mismo, presenta Certificado de la Contraloría del NIT 9009846758. Código de Verificación 9009846758241121192021 de fecha 21-11-2024, en los cuales señalan "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL." **Verificado por la entidad:** Código de Verificación 1016009195241205130933 y 9009846758241205131714 de fecha 5-12-2024.
4.1.12. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IDRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Antecedentes de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195. Código Ordinario 258503906 de fecha 21-11-2024. Así mismo, presenta certificado de antecedentes NIT 9009846758:. Certificado Ordinario No. 258503941 de fecha 21-11-2024, en los cuales señalan "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". **Verificado por la entidad:** Certificados Ordinarios Nos. 259345291 y 259308782 de fecha 4-12-2024.
4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE		

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL IDRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Antecedentes Judiciales de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195 de fecha 21 de noviembre de 2024, en el cual señala *"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.".* **Verificado por la entidad:** El 05-12-2024.
4.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".	**CUMPLE**	Presenta consulta RNMC de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195 de fecha 21 de noviembre de 2024, en el cual señala "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.". Registro interno de validación No. 105525230. **Verificado por la entidad:** El 5-12-2024. Registro interno de validación No. 106227694.
4.1.15. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 4)		
El proponente deberá allegar la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%. Nota 1: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SG-SST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Nota 2: Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo, de cada una de las empresas que conforman el proponente plural en los términos establecidos en el presente numeral. Nota 3: Las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de 2024, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.	**NO CUMPLE**	Presenta FORMATO No. 04 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8. Así mismo presenta Constancia de Positiva Compañía de Seguros S.A., de fecha 24 de febrero de 2024. **No obstante lo anterior, no presentó Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%, de conformidad con el numeral 4.1.15 del pliego de condiciones definitivo.** **En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023**
		Subsanación: En atención al requerimiento realizado mediante la evaluación jurídica preliminar publicada el 5 de diciembre de 2024, el proponente, aportó certificación de ARL POSITIVA del 29 de febrero de 2024 y **NO SUBSANÓ** la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 por lo tanto **NO CUMPLE.**
4.1.16. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FORMATO 5)		

El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 05 suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
4.1.17. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195, obrando en calidad de representante legal de Little Monkey Promocionales y Publicidad BTL SAS identificado con NIT. 900.984.675 – 8.
4.1.19. ANTECEDENTES DE PERSONERIA		
La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá. https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/ NOTA 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN	**CUMPLE**	Presenta certificado de antecedentes disciplinarios de la personería de Germán Ernesto Bernal Castaño, identificado con la C.C. 1.016.009.195 de fecha 27 de noviembre de 2024 y Código de verificación: 1744635MMZVG_R8RAX_89949, en el cual señala que "**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**" Verificado por la entidad: El 5-12-2024. Código de verificación: 1799606ZVAPV_34BK4_23895
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	**NO HABILITADO**	
REQUERIMIENTOS	Ver los requerimientos realizados en la presente evaluación	

No. PROPUESTA	3
PROPONENTE	**COLDEGRAP SAS**
CONFORMACIÓN PROPONENTE PLURAL	N/A
NIT	901.258.553-8
REPRESENTANTE LEGAL	Fidel Andrés Manrique Morales
I. D. DEL REPRESENTANTE LEGAL	1032406383
TAMAÑO EMPRESARIAL	Pequeña
DOMICILIO	Bogotá D.C.

DOCUMENTO JURIDICO EVALUADO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)		
El proponente deberá diligenciar y presentar la carta de presentación siguiendo el formato respectivo (Formato No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"), la cual deberá ser suscrita por el proponente, (…) de acuerdo con las siguientes reglas:	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá, obrando en nombre en representación de COLDEGRAP SAS.
a. Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.	**N/A**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá, obrando en nombre en representación de COLDEGRAP SAS.
b. Si es persona natural que tenga capacidad legal para obligarse por sí mismo.	**N/A**	
c. Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.	**N/A**	
d. Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.	**N/A**	
4.1.2. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO		
En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012 y facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.	**N/A**	
Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente, el poder al que se hace referencia deberá contener los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.	**N/A**	

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia.	**N/A**	
El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.	**N/A**	
4.1.3. CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
El proponente **PERSONA JURÍDICA**, debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 22 **de octubre de 2024**, correspondiente a la sociedad COLDEGRAP SAS Nit: 901.258.553-8
a. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.	**CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 22 de octubre de 2024, correspondiente a la sociedad COLDEGRAP SAS Nit: 901.258.553-8
b. El objeto social del proponente debe permitir la ejecución de la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso.	**CUMPLE**	*"...la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad..."*
c. La persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y 30 meses más.	**CUMPLE**	*"La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida."*
d. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso.	**NO CUMPLE**	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual de fecha 22 **de octubre de 2024** y la fecha de cierre acaeció el 03-12-2024. En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso lo cual ocurrió el 03-12-2024, de conformidad con el literal d del numeral 4.1.3. del pliego de condiciones definitivo. **Subsanación:** El proponente no allegó certificado de existencia y representación legal no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, por lo cual **no subsana** y en consecuencia **no cumple**.
e. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso o el que establezca el organismo regulador.	**N/A**	

f. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.	**CUMPLE**	*"Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios."*
Las **PERSONAS NATURALES** deberán presentar con la propuesta copia de la cédula de ciudadanía y acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato (cuando aplique). El registro mercantil debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente y estar vigente expedido con antelación máxima de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso.	**N/A**	
En caso de **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES** conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos señalados en el presente numeral y en consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales cada uno de los integrantes deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del respectivo domicilio en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con el objeto del contrato.	**N/A**	
Cuando el proponente sea una **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA** Sin Domicilio En Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente apostillados, en la forma como lo establece la Ley 455 de 1998. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.	**N/A**	

Cuando el proponente fuere una **PERSONA JURÍDICA SIN ÁNIMO DE LUCRO**, el proponente deberá presentar el Certificado vigente de inspección, vigilancia y control, expedido por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social.	**N/A**	
4.1.4. AUTORIZACIÓN DE JUNTA DE SOCIOS		
El representante legal del proponente debe estar autorizado y/o facultado para presentar la propuesta y suscribir el contrato. Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberán anexar los estatutos y/o la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.	**N/A**	
En el evento en que el representante esté limitado en este aspecto en el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá adjuntar acta de la junta de socios o asamblea general de accionistas, en la que se faculte al representante legal de cada miembro, para presentar la oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta.	**N/A**	
En el caso de personas jurídicas (con o sin ánimo de lucro) diferentes a sociedad anónimas simplificadas, que se presenten como miembros de consorcio o uniones temporales y en su objeto social no se establezca expresamente la facultad de conformar consorcios o uniones temporales, se requerirá la correspondiente acta del órgano social de la persona jurídica mencionada donde expresamente se le autorice a sus representantes legales para conformar el consorcio o la unión temporal, según sea el caso y por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.	**N/A**	
En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.	**N/A**	
4.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
La persona natural o el representante legal de la persona jurídica deben presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe presentar la copia de su pasaporte con la visa respectiva de conformidad con la Resolución No. 5477 del 22 de julio del de 2022 o la	**CUMPLE**	Se aporta copia de la cédula de por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá.

norma que regule la materia.		
Si la propuesta se presenta en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de proponente plural se deberán anexar las copias de cédula de ciudadanía o documento de identificación de los integrantes personas naturales, de los representantes legales de cada una de las empresas o sociedades que integren el proponente plural, así como la del representante designado.	**N/A**	
4.1.6. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (FORMATO 2).		
El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la figura asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente: **1. Identificación de cada uno de sus integrantes**: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio	**N/A**	
2. Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.	**N/A**	
3. Duración: Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.	**N/A**	
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.		
5. Vigencia: La vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato (si aplica) y tres (3) años más.	**N/A**	
6. Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato.	**N/A**	
7. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.	**N/A**	
8. Cada uno debe cumplir con los requisitos del pliego de condiciones ya sean personas naturales o jurídicas.	**N/A**	
9. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.	**N/A**	
4.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD		

ASEGURADO Y BENEFICIARIO: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1	**CUMPLE**	Presenta Póliza No. **21-44-101457785** Anexo 0 expedida por Seguros del Estado S.A. en la cual se indica como asegurado y beneficiario: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD – NIT 860.061.099-1
TOMADOR: ● La garantía de seriedad de la propuesta debe señalar expresamente que el tomador corresponde al proponente; por lo tanto, debe identificarlo plenamente, por su nombre o razón social, tal como conste en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por el organismo facultado para el efecto en el país de origen de los proponentes extranjeros, si es persona jurídica, o en el respectivo documento de identidad, si es persona natural. ● Tratándose de proponentes plurales (consorcios, uniones temporales) la garantía debe ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural (indicando el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y sus porcentajes de participación en la propuesta).	**CUMPLE**	Garantía constituida por COLDEGRAP SAS NIT: 901.258.553-8
NUMERO DEL PROCESO Relacionar el número de proceso previsto en el pliego de condiciones.	**CUMPLE**	Subasta inversa electrónica IDRD-SG-SASI-041-2024.
VIGENCIA Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del proceso de selección.	**CUMPLE**	Desde el 03-12-2024 al 03-04-2024
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD.	**CUMPLE**	"CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL MATERIAL Y ELEMENTOS DE SEÑALIZACION, UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES QUE DESARROLLA EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD."
VALOR ASEGURADO Cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial	**CUMPLE**	$30.000.000
FIRMAS La garantía de seriedad debe presentarse suscrita por el banco o asegurador y por el proponente.	**CUMPLE**	Firmada
4.1.8. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES (Formato 3)		
<u>El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral</u> (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), **<u>de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta</u>**, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda, en caso de ser por el revisor fiscal se debe adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional	**CUMPLE**	Presenta Formato No. 3 persona jurídica, suscrito por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá, obrando en nombre en representación de COLDEGRAP SAS. identificado con NIT. 901.258.553-8.

y certificado de Junta Central de Contadores		
• **Si es persona natural** personas no responsables o responsable de IVA, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	**N/A**	
• Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.	**N/A**	
4.1.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO		
El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2024 de la sociedad COLDEGRAP SAS NIT: 901258553 8 Renovado el 24 de abril de 2024, Sin sanciones.
Este certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso.	**NO CUMPLE**	Presenta RUP expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL de fecha 03 DE OCTUBRE DE 2024 y el cierre acaeció el 3-12-2024. En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados antes del cierre del proceso lo cual sucedió el 03-12-24, de conformidad con el numeral 4.1.9.
		Subsanación: El proponente no allegó RUP con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados antes del cierre del proceso, por lo cual **no subsana** y en consecuencia **no cumple**.
El certificado allegado con la oferta debe encontrarse en firme, al cierre del presente proceso, el proponente podrá entregar el certificado expedido por la Cámara de Comercio donde conste su firmeza antes del cierre del proceso.	**CUMPLE**	Renovado el 24 de abril de 2024.
4.1.10. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM		
Los proponentes: personas naturales, o representantes legales de las personas jurídicas, o integrantes de los Proponentes Plurales (personas naturales – representantes de las personas jurídicas) deben presentar Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, vigente a la fecha del cierre del proceso de selección, documento que debe ser expedido por el Registro de	**CUMPLE**	Presenta REDAM de Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá de fecha 25-10-2024 en el cual menciona *"NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".*

Deudores Alimentarios Morosos de manera gratuita por medio de la página web https://carpetaciudadana.and.gov.co/ el cual puede ser solicitado por las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.		
El certificado tiene una validez de tres (3) meses de acuerdo con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.	**CUMPLE**	Válido hasta: 23/01/2025.
4.1.11. **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**		
El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral. Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IDRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente persona natural, persona jurídica y su representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín. En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co y el certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de la Contraloría de Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá de fecha 25-10-2024. Código de Verificación 103240638324102505561 7. Así mismo, presenta Certificado de la Contraloría del NIT 9012585538. Código de Verificación 901258553824102505563 8 de fecha 25-10-2024, en los cuales señalan "NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL." **Verificado por la entidad:** Código de Verificación 1032406383241205144006 y 9012585538241205144053 de fecha 5-12-2024.
4.1.12. VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS		
Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IDRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s). En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Antecedentes de Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá de fecha 25-10-2024. Código Ordinario 256845865. Así mismo, presenta certificado de antecedentes NIT 9012585538. Certificado Ordinario No. 256845858 de fecha 25-10-2024, en los cuales señalan "NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES". **Verificado por la entidad:** Certificados Ordinarios Nos. 259353581 y 259353729 de fecha 5-12-2024.

4.1.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE		
Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL IDRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica expedido por la Policía Nacional. Si se tratare de un consorcio o una unión temporal se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal. En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co).	**CUMPLE**	Presenta Certificado de Antecedentes Judiciales de Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá de fecha 25 de octubre de 2024, en el cual señala *"NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.".* **Verificado por la entidad:** El 05-12-2024.
4.1.14. CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL		
La Entidad consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia".	**CUMPLE**	Presenta consulta RNMC de Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá de fecha 25 de octubre de 2024 de fecha 25 de octubre de 2024, en el cual señala "NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.". Registro interno de validación No. 104030992. **Verificado por la entidad:** El 5-12-2024. Registro interno de validación No. 106234462.
4.1.15. FORMATO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (FORMATO 4)		
El proponente deberá allegar la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%. Nota 1: Los oferentes que acrediten ser persona natural y que no cuenten con personal a cargo no están obligados a implementar el SG-SST de conformidad con el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 312 de 2019 y a la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015- Único Reglamento del Sector Trabajo. Dicha condición deberá acreditarse mediante el diligenciamiento del formato establecido por la entidad, indicando tal situación. Nota 2: Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada por el proponente ante el Ministerio de Trabajo, de cada una de las	**NO CUMPLE**	Presenta FORMATO No. 04 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO suscrito por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá, obrando en calidad de representante legal de COLDEGRAP SAS. **No obstante lo anterior, no presentó Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023 con un porcentaje de cumplimiento mayor al 85%, de conformidad con el numeral 4.1.15 del pliego de condiciones definitivo.** **En tal sentido, se requiere al proponente para que allegue la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023.**

empresas que conforman el proponente plural en los términos establecidos en el presente numeral. Nota 3: Las personas jurídicas creadas a partir del primero de enero de 2024, deben contar con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe estar certificado por la ARL a la cual estén afiliados sus trabajadores, o por el profesional de SST que sea responsable del SGSST de acuerdo a la proporción del tiempo transcurrido hasta la presentación de la propuesta , sin embargo deberán continuar en el proceso de implementación del SGSST durante la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.		**Subsanación:** El proponente no allegó la Autoevaluación de Estándares Mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo correspondiente a la vigencia 2023, por lo cual **no subsana** y en consecuencia **no cumple**.
4.1.16. RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (FORMATO 5)		
El artículo 17 del Decreto Distrital 189 de 2020 "Información Complementaria de los contratistas" establece que: "Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad estatal contratante la relación de los contratos suscritos con otras entidades del estatales cualquiera sea su orden". Para efecto de su implementación, los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS", en el que deben relacionar la lista de los contratos vigentes a la fecha de presentación de la propuesta, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.	**CUMPLE**	No presentó formato No. 05, en tal sentido, se requiere al proponente para que allegue el Formato no 5 de conformidad con el numeral 4.1.16 del pliego de condiciones definitivo.
4.1.17. PACTO DE PROBIDAD		
El pacto de probidad se verificará en la carta de presentación de la oferta, en el documento, el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1º, 2º, 3º. 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás normas pertinentes.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá, obrando en nombre en representación de COLDEGRAP SAS.
4.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El compromiso se verificará en la carta de presentación de la oferta, tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del formato de compromiso anticorrupción.	**CUMPLE**	Se presenta formato No. 01 Carta de presentación de la propuesta suscrito por Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá, obrando en nombre en representación de COLDEGRAP SAS.
4.1.19. ANTECEDENTES DE PERSONERIA		
La entidad verificará al momento de realizar la respectiva evaluación jurídica del proceso, que el Representante Legal, no se encuentra reportado con inhabilidades o incompatibilidades para contratar	**CUMPLE**	Presenta certificado de antecedentes disciplinarios de la personería de Fidel Andrés Manrique Morales, con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.406.383 expedida en Bogotá de fecha 25 de octubre de 2024 y Código de verificación:

con el Estado en la página web de la Personería de Bogotá. https://guiatramitesyservicios.bogota.gov.co/tramite-servicio/certificado-de-antecedentes-disciplinarios/ NOTA 01. No se requiere que el proponente adjunte el certificado, teniendo en cuenta que la entidad realizará la respectiva consulta de conformidad con la autorización emitida en el FORMATO No. 01 CARTA DE PRESENTACIÓN		1544672RZTHK_C3RFK_29577, en el cual señala que "**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**" Verificado por la entidad: El 5-12-2024. Código de verificación: 1800388XKRUH_DE3GZ_93519
CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN JURÍDICA	**NO HABILITADO**	
REQUERIMIENTOS	Ver los requerimientos realizados en la presente evaluación	

Cordialmente,

IVONNE K. CANO BARAJAS
Evaluador Jurídico – Subdirección de Contratación